

## RESOLUCIÓN

00573

del COFEMA

Buenos Aires, 29 de abril de 2026

## VISTO:

El dictamen de la Comisión de Bosques Nativos de COFEMA sobre la propuesta de modificación de la ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario N° 91/2009, en el Pacto de Mayo.

## CONSIDERANDO:

1. Que el análisis de la Comisión de Bosques refleja un amplio consenso federal respecto al dictamen que evalúa las modificaciones propuestas. Sobre un total de 24 jurisdicciones, los resultados son los siguientes, Provincias a favor del dictamen (rechazo a la reforma): 17 provincias (Santa Fe, Jujuy, Córdoba, Tierra del Fuego, Mendoza, Buenos Aires, Santiago del Estero, La Rioja, Formosa, Río Negro, Salta, Corrientes, Neuquén, Santa Cruz, La Pampa, Misiones y Tucumán). Abstenciones: 2 provincias (Catamarca y Entre Ríos). Ausentes: 5 jurisdicciones (Chubut, Chaco, San Luis, San Juan y C.A.B.A.).

2. Que la Postura de la Sociedad Civil e Instituciones Expertas: Durante el proceso de consulta, se analizaron cerca de 60 ponencias provenientes de ONGs, universidades, institutos científicos, cámaras y profesionales. En cuanto a la inclinación de estas ponencias respecto a la reforma; la mayoría (aproximadamente el 90%) de las ponencias escuchadas y analizadas se manifestaron en contra de las reformas, fundamentando su postura en criterios científicos y de protección ambiental y un sector minoritario (aproximadamente el 10%), se manifestó a favor basándose en criterios de eficiencia económica y derecho de propiedad.

3. Que el Análisis Crítico y Perspectiva de Derechos Socio-Ambientales, la reforma plantea una ruptura del bloque de constitucionalidad ambiental de Argentina por las siguientes razones:

**Violación del Principio de No Regresión:** La normativa ambiental no puede retroceder en los niveles de protección ya alcanzados. La reforma reduciría la tutela legal sobre el 80% de los bosques nativos del país, lo cual es considerado inconstitucional por la jurisprudencia de la Corte Suprema

**Amenaza a los Derechos de Comunidades Vulnerables:** La desprotección de áreas críticas facilita el avance sobre territorios de comunidades campesinas y pueblos originarios, poniendo en riesgo su soberanía alimentaria y sus medios de vida.

**Debilitamiento del Control Estatal:** El paso de un sistema de autorización previa a uno de "notificación" en zonas verdes vacía de contenido el rol preventivo del Estado, transformándolo en un mero espectador de declaraciones juradas.

**Incumplimiento de Tratados Internacionales:** La reforma vulnera el Acuerdo de Escazú al retroceder en estándares de protección y pone al país en riesgo de aislamiento comercial, ya que mercados como la Unión Europea exigen productos libres de deforestación para mantener la trazabilidad.

Por ello,

**EL CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - Rechazar la modificación de la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de los Bosques Nativos en función de la propuesta evaluada por la Comisión de Bosques Nativos que tiene que ver con los ejes temáticos del Pacto de Mayo.

**ARTÍCULO 2°.** – Elevar el dictamen propuesto por la Comisión de Bosques Nativos del COFEMA a la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Senado de la Nación.

**ARTÍCULO 3°.-** Reitera lo solicitado en la Resolución 049/2025 donde se solicita al Poder Ejecutivo Nacional el resguardo de las leyes de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental que fueron resultado de amplios consensos en Argentina y que resultan de vital importancia para la conservación de recursos estratégicos en el marco de una convergencia de crisis ambiental. Hacer extensiva la presente solicitud al Poder Legislativo Nacional.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese a todos los organismos que correspondan, y archívese.

Provincia de Buenos Aires

RIO NEGRO

CENTRO RÍOS

Alejandro José Aldazabal  
SECRETARIO de AA. BB. y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

17 JUN 2025  
T. del F.